

SECRETARIA: Cali, 29 de septiembre de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el demandado Habber Alberto Vásquez constituyó apoderado judicial y le fue remitido el link del expediente.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013103010-2023-00214-00

RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado **GUILLERMO GALINDO COLLAZOS**, portador de la tarjeta profesional No. 29.623 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado **HABBER ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ**.

La notificación del auto admisorio se surte en los términos del artículo 301 del C.G.P y por secretaria le fue remitido el link del expediente el apoderado.

NOTIFICAR esta decisión por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435fe503653d7b9f0b00bd6c000fc97ff4140cc58120443da53e34e5341d34c9**

Documento generado en 29/09/2023 05:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>